



*Zinema Euskaraz 2016*

## **ZINEUSKADI 2016**

**PROGRAMA “ZINEMA EUSKARAZ”**  
ZE: 01-16

**“Bases para el apoyo a iniciativas destinadas a potenciar los estrenos comerciales de películas en Euskara en salas y en circuitos alternativos”**



### **1.- Programa ZINEMA EUSKARAZ**

Desde la Asociación ZINEUSKADI, se pretende promover la existencia de una oferta de películas en euskera en las salas de exhibición comerciales y circuitos alternativos de la CAV, a través de un programa de ayudas para acciones que se desarrollen en 2016 y que vayan destinadas a fomentar los estrenos en salas comerciales y circuitos alternativos de largometrajes (ficción, documental y animación) doblados y/o subtítulos en euskera.

No podrán recibir ayuda los estrenos de películas calificadas como «X» de acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual.

### **2.- Beneficiarios.**

Podrán acceder a estas ayudas cualquier empresa, profesional y/o asociación relacionada con el sector audiovisual con personalidad jurídica.

### **3.- Cuantificación de las ayudas.**

Las ayudas irán destinadas a abonar los gastos de doblaje y/o subtítulos al Euskara, copias, y una cuantía máxima de 5.000 euros, para los gastos de promoción de las versiones dobladas y/o subtítulos.

Para la determinación del importe de la ayuda que corresponde a cada uno de los proyectos y cuya cuantía no podrá superar el 100% de los gastos, se aplicará un sistema individualizado en función de las necesidades de cada propuesta.

### **4.- Solicitudes, plazos y documentación a presentar.**

Las solicitudes deberán presentarse:

- 1) Del 1 de febrero al 31 de marzo, con resolución de la misma antes del 8 de abril, en primera convocatoria.
- 2) Del 1 de mayo al 30 de junio, con resolución de la misma antes del 8 de julio, en segunda convocatoria.
- 3) Del 1 de agosto al 30 de septiembre, con resolución antes del 8 de octubre, en tercera.
- 4) Del 1 de noviembre al 31 de diciembre, con resolución antes del 8 de enero de 2016, en cuarta y última convocatoria.



Las solicitudes con las propuestas de las películas, anexos I, II y III deberán dirigirse a la Dirección de ZINEUSKADI, junto con la documentación solicitada en los anexos de la convocatoria:

**ZINEUSKADI**  
**Edificio TABAKALERA**  
Pº Duque de Mandas 52-3ª planta  
**20012 Donostia- San Sebastián**

o por correo electrónico a: [info@zineuskadi.eu](mailto:info@zineuskadi.eu)

#### **5.- Análisis de solicitudes y propuesta de resolución.**

Una Comisión de valoración, evaluará cada propuesta, y resolverá en base a la aplicación de los criterios que se señalan en los apartados siguientes.

- a) Las iniciativas dirigidas a un público familiar valorando especialmente el público infantil: hasta el 40%.
- b) El impacto comercial previsible del producto, tomando en consideración, entre otros, el éxito obtenido por la citada obra en el país de origen y en festivales: hasta el 30%.
- c) La calidad e interés del producto, posibilidad de adquirir derechos para DVD y streaming: hasta el 30%.

#### **6.- Composición de la Comisión de Valoración:**

- a) Presidenta de ZINEUSKADI: Directora de Promoción de la Cultura del Gobierno Vasco o en quien este delegue.
- b) Un representante de EZAE (Asociación exhibidores vascos)
- c) Un representante del ámbito de la programación escolar de salas de la CAV.
- d) Un representante del Festival de San Sebastián
- e) Coordinadora ZINEMA EUSKARAZ: Gurutze Peñalva



*Zinema Euskaraz 2016*

### **7.- Resolución.**

Una vez aprobada la propuesta por parte de la comisión de valoración y por resolución de dicha Comisión, se deberá notificar a los interesados en el plazo máximo de 5 días.

### **8.- El pago de la ayuda se tramitará de la siguiente forma:**

El 100% de la ayuda, con la justificación de la actividad subvencionada mediante la presentación de las facturas correspondientes.

### **9.- Compatibilidad de las ayudas.**

No podrán acceder a las ayudas los proyectos en los que E.T.B. participe como productor asociado, y haya adquirido los Derechos de Antena de la versión en euskera.

En el caso de que ETB haya adquirido sólo los Derechos de Antena de la versión en euskera, Zineuskadi sólo apoyará los gastos que genere la copia en formato digital para su estreno en salas.

Asimismo, no podrán acceder a las ayudas, los proyectos en los cuales se haya marcado el euskera como versión original, en las solicitudes de ayudas del Gobierno Vasco (producción, financiación, creación de guiones, etc...)

Serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas por otras entidades al mismo objeto, siempre que no exista sobre financiación de la actividad subvencionada.

En caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la ayuda hasta el límite que corresponda al efecto de que no se genere tal sobre financiación.

Donostia, 1 de febrero de 2016

Directora de la Asociación ZINEUSKADI  
**Clara Montero Tellechea**

**ANEXO I**  
**A) INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE**

Nombre del solicitante:	
DNI / CIF:	
Nombre del representante legal:	
DNI del representante:	
Domicilio del solicitante:	
CP:	Localidad:
Tel:	Fax:
Dirección de correo electrónico:	
Dirección de web:	

<b>DATOS PARA EL PAGO, en el caso de que resulte beneficiario de ayuda:</b>
Entidad bancaria:
Agencia:
N.º de cuenta:
Sello y firma de la entidad bancaria



Memoria descriptiva del proyecto de doblaje y/o subtulado al euskera del largometraje

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>
Empresa:

<b>DATOS DEL LARGOMETRAJE</b> Reproducir esta ficha para cada película
Título:
Nacionalidad:
Género y Duración:
Idioma Original:
Ficha técnica:
Sinopsis:
Taquillaje, número de espectadores en otros países:
Premios en festivales:

## ANEXO IV

### REQUISITOS TÉCNICOS

El programa “ZINEMA EUSKARAZ 2016” como tal, debe garantizar la calidad técnica y lingüística de los productos que se vayan distribuir en la Comunidad Autónoma de Euskadi; y para ello se hace una aportación económica que permita traducir, doblar y subtítular al euskera largometrajes o documentales, y su posterior entrega en los soportes que se solicitan.

Para garantizar dicha calidad, la Asociación Zineuskadi ha decidido adjudicar a tres empresas con amplia trayectoria profesional en el doblaje al euskera, mezclas de sonido para cine y televisión, en la subtitulación y el control de calidad de las copias para los productos seleccionados en el citado programa.

#### ***Los protocolos de control de calidad implantados abarcan:***

**1.-** Control lingüístico de las traducciones, correcciones y adaptación de diálogos, así como de los subtítulos.

**2.-** Control de calidad técnico de los materiales originales de Imagen y Sonido. (35mm, Soportes HD, DCP, DSM, DCDM) Banda Sonora Original, Música y Efectos.

**3.-** Mezclas de sonido para Cine y adaptaciones necesarias para poder ser proyectadas en Salas de Cine Comerciales.

**4.-** Control de calidad técnico de los materiales a entregar para su distribución en la red de cines de Zineuskadi.

#### ***Los materiales mínimos que obligatoriamente se deberán entregar son:***

**A)** DCP 2D 2K con sonido y mezclas Euskera 5.1 para las películas con doblaje y para las películas con Versión Original y subtítulos, sonido y mezclas BSO 5.1 y subtítulos .xml especificaciones DCI cerrados o abiertos incrustados en imagen. (Soporte: Disco duro)

**B)** Bluray con sonido y mezclas Euskera 5.1 para las películas con doblaje y para las películas con Versión Original y subtítulos, sonido y mezclas BSO 5.1 y subtítulos cerrados o abiertos incrustados en imagen. (Soporte: Bluray)

**C)** DVD con sonido y mezclas Euskera 5.1 para las películas con doblaje y para las películas con Versión Original y subtítulos, sonido y mezclas BSO 5.1 y subtítulos cerrados o abiertos incrustados en imagen. (Soporte: DVD)

**D)** Copia del guion definitivo doblado al euskera en formato Word y pdf.

***Seguimiento y supervisión de los procesos de doblaje y subtitulación al euskera:***



La Asociación Zineuskadi se reserva el derecho de supervisar los doblajes y subtitulaciones de los largometrajes y documentales seleccionados, para garantizar la máxima calidad tanto por lo que respecta a la traducción del guion de la película como a la grabación de la banda sonora; así como, en su caso, en lo que refiere a los elementos gráficos de los estuches y a los textos preliminares del interior.

***Obligaciones de las empresas beneficiarias:***

1. – Estrenar en la Comunidad Autónoma de Euskadi los largometrajes o documentales seleccionados para el circuito comercial, en su versión doblada y/o subtitulada en euskera exclusivamente o simultáneamente con la castellana en la misma ciudad, antes del 31 de diciembre de 2016.
2. – Estas versiones dobladas y/o subtituladas al euskera se distribuirán como mínimo en las tres capitales vascas y en tres municipios de la C.A.V. En todos los casos, la distribuidora informará por escrito a la Asociación Zineuskadi de la fecha de estreno, salas donde se exhibirá la película, así como los espectadores obtenidos, hasta el fin de la exhibición.
- 3.- La inserción de la versión en euskera, tanto en el DVD como en el Bluray, para su distribución y venta al público en general. Depositar dos copias de cada formato en su versión comercial, en las oficinas de ZINEUSKADI
- 4.- Entregar en las oficinas de ZINEUSKADI, 5 posters y 5 guías, de la versión en euskera, así como 2 copias de cualquier otro material de promoción y/o didáctico.
5. – Hacer constar en las copias dobladas y/o subtituladas en euskera el apoyo del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco y de la Asociación Zineuskadi.